MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 406-2023-MDP

Paiján, 09 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Informe N° 412-2023-SGOP/MDP/RCAC, emitido por el Subgerente de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR y N° 004-2020-TR, se crea el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", con el objetivo de genera empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgado a cambio un incentivo económico;

Que el Art. 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante programa;

Que, mediante Informe N° 412-2023-SGOP/MDP/RCAC, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, informa que para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata de Lurawi, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PAIJÁN Y EL SECTOR TOMA DE LOS LEONES, DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; debiéndose designar un Inspector por parte del organismo ejecutor, a detalle:

ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA	INSPECTOR	CIP
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PAIJÁN Y EL SECTOR TOMA DE LOS LEONES, DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	ING. JOSE DAVID YEN VASQUEZ	268242

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. JOSE DAVID YEN VASQUEZ, como Inspector de la Actividad: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PAIJÁN Y EL SECTOR TOMA DE LOS LEONES, DISTRITO DE PAIJAN, PROVINCIA DE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 406-2023-MDP

ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" 43-0017-AII-51, para realizar las actividades previas a la Actividad, la ejecución de la Actividad y Rendición de Cuentas; de acuerdo al siguiente detalle:

INSPECTOR DE ACTIVIDAD	ING. JOSE DAVID YEN VASQUEZ (Jefe de División de Formulación de Proyectos)	CIP N° 268242 RUC: 10460787551 Celular: 948696323 Correo: jdyenvasquez@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, tiene como plazo de designación desde las actividades previas al inicio de la actividad de Intervención Inmediata (AII), la ejecución de dicha actividad y se prolonga hasta que el ORGANISMO EJECUTOR (LA ENTIDAD), emita la Resolución que apruebe el informe de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- EL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, tendrá una incidencia de participación de 0.5 de la AII asignada, en consecuencia deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la supervisión de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- De acuerdo con las funciones del Inspector de la Actividad, indicadas en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, deberá cumplir con los siguientes ítems:

- Actividades previas al inicio de la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata.
- Actividades durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.
- Actividades Posteriores de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas, y áreas dependientes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, y áreas dependientes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE